



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
**SECRETARÍA DOCENTE**



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Bellavista, 03 de setiembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 122-2022-CF-FCNM. - Bellavista, 03 de setiembre 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre del año 2022, vía reunión Meet, por medio en la cual se solicita aprobar sobre el punto de agenda N° 11 **“APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y el PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA”** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, el Art. 1° del TÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, con Resolución N°1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la DIRECTIVA N° 013-2018- R “DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC;

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID19”.

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2020-R “APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” presentada por el Vicerrector Académico.

Que, visto el Proveído N.º 547-2022-D-FCNM con fecha 01 de setiembre del 2022, se propone al Consejo de Facultad: 1ero. Aprobar la LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, 2ero. Aprobar la apertura, inscripción y desarrollo PRIMER CICLO TALLER DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 3ro. DESIGNAR en calidad de COORDINADOR del PRIMER CICLO TALLER DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez.

Que, con Resolución N° 019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 03 de setiembre del 2022, acordó aprobar los LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL y el PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PRIMER CICLO TALLER DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA O LICENCIADO EN MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad



#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, los LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, el mismo que consta de seis (06) páginas que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
- 2° **APROBAR**, la APERTURA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PRIMER CICLO TALLER DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA o LICENCIADO EN MATEMATICA DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, el mismo que consta de trece (13) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
- 3° **DEMANDAR**, Los docentes asesores, deben cumplir con el Art. 34° de la DIRECTIVA DEL CICLO TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA o LICENCIADO EN MATEMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según corresponda.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. -Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. -Secretario Académico  
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
  
\_\_\_\_\_  
**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
Secretario Académico

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y  
MATEMATICAS  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**



**LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE  
TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
EN FORMA REMOTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MATEMÁTICA**

**CALLAO, 2022**

# **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

## **1. JUSTIFICACIÓN**

Ante la declaración de emergencia adoptadas por el poder ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS VCOV (COVID-19) a través del D. S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19. Frente a ello, la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N° 068-2020-CU de 25 de marzo del 2020, aprueba la modificación del lugar de la presentación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, en concordancia con la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario implementar el trabajo remoto que permita continuar desarrollando los cursos talleres de Tesis e Informes de Trabajo de Suficiencia Profesional, conducentes a la obtención del Título Profesional en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, de manera que se proteja la salud de los participantes.

## **2. OBJETIVO**

Establecer y orientar los procesos para el desarrollo de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional hasta la sustentación y exposición respectivamente durante el estado de emergencia, ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS- CoV-2 (COVID-19).

## **3. FINALIDAD**

Promover la continuidad de los Ciclos Talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional en la FCNM, y al mismo tiempo proteger la salud de los participantes usuarios.

## **4. BASE LEGAL**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo, "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU. Aprobación de las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Estatuto de la UNAC (Aprobado por la Asamblea Estatutaria el 02 de julio de 2015) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2022-AU-CALLAO, 28 DE JUNIO DE 2022. modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

- Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017.
- Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao. Aprobado según Res. N° 245-2018-CU del 30 de octubre de 2018, modificado por las Resoluciones N° 226-2019-CU de fecha 27 de junio de 2019, sus modificatorias por Resoluciones N° 077, 131, y 173-2019-CU. Aprobado actualmente con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021.
- Directiva N° 004-2020-R: “Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao”, aprobado por Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril de 2020.
- Directiva N° 013-2018-R. Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, docentes, equipos, centros e institutos de investigación.
- Resolución Rectoral N° 318-2020-R. “Lineamientos Generales para la adecuación de los estudios no presenciales en la Universidad Nacional del Callao” de fecha, 30 de junio de 2020.

## **5. ALCANCE**

Los lineamientos son de aplicación obligatoria de los participantes de ciclos talleres conducentes al Título Profesional en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

## **6. CONDICIONES PARA LA ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS CICLOS TALLERES DE: TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

### **6.1 ACCESIBILIDAD**

Para la adecuación del desarrollo de los cursos talleres de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional no presenciales en la Universidad Nacional del Callao, se cuenta con el apoyo de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC UNAC), quienes en coordinación con el coordinador del curso taller, hacen llegar a los docentes, asesores, personal administrativo y participantes admitidos en los cursos talleres, la clave institucional de acceso a la plataforma virtual, cuya utilización no exige un pago adicional y entre ellas tenemos:

- Correo electrónico institucional.
- Sistema de Gestión Académica (SGA-UNAC).
- Plataforma para videoconferencia: Meet, Zoom y otros.
- Google Drive.
- Google Hangouts etc.

### **6.2 CREACIÓN DEL AULA VIRTUAL**

La Facultad coordinará con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) de la Universidad, la creación del aula virtual de cada una de las asignaturas a desarrollarse en los ciclos talleres.

El aula se creará con el docente de la asignatura y con los participantes admitidos en los ciclos talleres según el cronograma de actividades académicas presentado por el coordinador del ciclo taller.

Los docentes asesores realizarán sus asesorías del ciclo taller de tesis en la sala meet creadas por la OTIC - UNAC.

### **6.3 DESARROLLO DE LAS ASIGNATURAS**

Las Actividades síncronas y asíncronas del aula virtual, son planificadas por el docente de cada asignatura, de acuerdo a lo establecido en el sílabo las cuales deberá ser grabadas. La estructura y funcionalidad del aula virtual es socializada a los estudiantes, por parte del docente, al inicio de las actividades académicas.

La Plataforma SGA permite que los supervisores y coordinador de los ciclos talleres, tengan acceso a un reporte del aprendizaje, con lo que podrá realizar seguimiento de los estudiantes y actividades de cada asignatura.

Cada docente del ciclo taller elaborará un calendario de actividades válido para el logro de las respectivas competencias, lo que pueda implicar.

### **6.4 LA EVALUACIÓN**

La asistencia de los participantes en cada una de las asignaturas se registra a medida que el estudiante ingresa al aula virtual, el sistema los registra como asistente en el Sistema de Gestión Académico.

La evaluación es entendida como un proceso que promueve el logro de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan en la elaboración del informe final de Tesis o Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional del participante, y permite la retroalimentación para la mejora continua, debiéndose tener en cuenta lo siguiente:

- a) La evaluación debe guardar relación con los logros de aprendizaje señalados en el sílabo.
- b) La evaluación de los aprendizajes se realiza en diferentes momentos y a través de diversas herramientas, de acuerdo a la naturaleza de la asignatura.
- c) El instrumento de evaluación debe tener en cuenta lo siguiente: confiabilidad, validez, objetividad y autenticidad.
- d) Para efectos de la evaluación, el docente informa a los estudiantes los criterios a utilizar, los cuales deben ser precisos y comprensibles.
- e) Al finalizar cada asignatura el docente presentará un acta de notas de los participantes y los Asesores presentaran informes mensuales de acuerdo al formato establecido por la coordinación sobre las asesorías desarrolladas. Todas las asesorías deberán ser grabadas.

## 7. PROCESO DE LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CONDUCENTE AL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD VIRTUAL.

Las exigencias y/o requisitos de Titulación en la modalidad virtual son las mismas que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

El Coordinador del ciclo taller en coordinación con la OTIC-FCNM, genera una sala meet para las sustentaciones y/o exposición de los participantes de los ciclos talleres cuyo Link será entregado a los miembros del jurado de sustentación, al coordinador del ciclo taller y a las autoridades que intervendrán en dicho proceso.

Los miembros del Jurado de Sustentación determinados por Consejo de Facultad, evaluarán los trabajos presentados por los participantes de acuerdo al cronograma presentado por el Coordinador. En la resolución de designación de Jurado de sustentación se incluirá el link de la sala de **SUSTENTACIONES**, el cual también deberá ser sociabilizado por el coordinador del ciclo taller con los participantes. La **administración del link de sustentación estará a cargo de un personal del OTIC FCNM que deberá acompañar en todo el proceso de Sustentación de Tesis o Exposición de Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional**. Para ello deberá coordinar con el Presidente del Jurado de Sustentación.

De acuerdo al cronograma presentado por los coordinadores de los ciclos talleres se desarrolla la sustentación de las tesis y la exposición de los informes de trabajo de suficiencia profesional.

### 7.1 DE LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL

- a. El Jurado de Sustentación, las autoridades intervinientes en el proceso de Sustentación o Exposición y con el personal de apoyo de la OTIC FCNM designado, deberán conectarse en el **link de sustentación** 20 minutos antes de la hora programada de la sustentación o exposición, con el propósito de levantar un **ACTA DE INSTALACIÓN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS (O EXPOSICIÓN DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL)**. Posteriormente el Jurado de sustentación con el apoyo del personal de la OTIC-FCNM **crean una sala meet de DELIBERACIONES**, cuyo link será compartido **SOLO** con los **miembros del Jurado de Sustentación**.
- b. Los miembros del Jurado de Sustentación y el bachiller deben coincidir en la plataforma virtual diez (10) minutos antes de la hora de sustentación.
- c. En caso de que el egresado no se conecte a la sesión a tiempo se le otorgará una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Pasado este plazo se procederá a la cancelación de la sustentación. Solo en situaciones de fuerza mayor que deberá justificarse ante el Presidente del Jurado de Sustentación y se notificará al egresado, si procede una reprogramación de la sustentación.
- d. El Presidente del Jurado de Sustentación debe iniciar la grabación de sesión en la plataforma virtual. Luego presenta al jurado y precisa los lineamientos que regirán la sustentación y/o exposición de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC. **En esta etapa el jurado mantiene activo audio y video.**

- e. Luego de la presentación, el Presidente del Jurado de Sustentación, invita al bachiller sustentante de acuerdo al orden establecido y le cede la palabra para dar inicio a su presentación. **El Jurado de Sustentación procede a activar la función video** (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).
- f. Durante la ronda de preguntas, los jurados deberán activar nuevamente la opción de video y al término de esta, el jurado detiene la grabación y se une a la sala de DELIBERACIONES (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).
- g. Terminada la deliberación y calificación, el Presidente del Jurado de Sustentación completa el acta de sustentación y procede a retomar la activación de la grabación y activa la función de video de la plataforma virtual (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC-FCNM).
- h. El secretario del Jurado Evaluador da lectura al acta de sustentación o exposición donde **informa al egresado del resultado obtenido**. Finalmente se procede con las capturas de pantalla para las fotos protocolares y se concluye con la sustentación (este procedimiento estará en coordinación con el personal de OTIC designado).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA O MATEMÁTICA**



**I CICLO TALLER**

**PROYECTO DE I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN**  
**POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE**  
**SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Resolución de Consejo de Facultad N°.....**

PREPARADO POR:

**Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**

**CALLAO - PERÚ**

**2022**

**PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL I CICLO DE TALLER VIRTUAL PARA  
TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA  
PROFESIONAL 2022**

**I. BASE LEGAL**

1. Ley Universitaria 30220, sus modificaciones y ampliatorias
2. Estatuto de la UNAC (Aprobado por la Asamblea Estatutaria el 02 de julio de 2015) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 008-2022-AU-CALLAO, 28 DE JUNIO DE 2022. modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
3. Decreto Supremo N°008-2020-SA y D.S. N°044-2020.PCM, declara secuencia del brote del COVID – 19.
4. Decreto de Urgencia N°026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.
5. Resolución N°039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los criterios para supervisar el dictado excepcional de asignaturas mediante mecanismos de educación no presencial por parte de universidades y escuelas de posgrado, que así lo decidan, como medida para prevenir y controlar el COVID -19.
6. Resolución Rectoral N°1100-2018-R del 20 de diciembre, que aprueba la Directiva N°013- 2018 de Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.
7. Resolución N°068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos.
8. Resolución Rectoral N°250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la DIRECTIVA N°004-2020-R, “Aplicación del Trabajo Remoto de los Docentes en la Universidad Nacional del Callao”.
9. Resolución N°318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “Lineamientos Generales para la Adecuación de los Estudios no Presenciales en la Universidad Nacional del Callao”.
10. Reglamento de Grados y Títulos Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre de 2018 y sus modificatorias: Resolución N°077, 131, 173, 226 y 453-2019-CU Y 234-2020-CU de fechas 13 de febrero, 09 abril, 15 de mayo, 27 de junio y 28 de noviembre del 2019, 29 de diciembre del 2022; respectivamente y resolución N°084-2021-cu, 27 de mayo del 2021 y Aprobado por Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021.
11. Resolución de Consejo de Facultad N°....2022-CF-FCNM del .....2022; Resuelve:

Aprobar los Lineamientos de Adecuación de los Ciclos Talleres para Titulación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional en forma remota en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

12. Resolución N°019-2021-CU del 20 de enero del 2021, Aprobó los Lineamientos de Sustentación de Tesis y Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional para la Obtención de Título Profesional en forma no Presencial de la Universidad Nacional del Callao.
13. Resolución N°.....2022-CF-FCNM del.....del 2022, que Aprueba la Directiva del Ciclo Taller de Tesis para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en Física en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la UNAC.
14. Resolución Rectoral N°704-2019-R, con fecha 05 de julio 2019, DIRECTIVA N°013-2019-R "Directiva que Regula y Norma el Uso del Software para la Identificación de la Autenticidad de Documentos Académicos en la Universidad Nacional del Callao".
15. Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2021 de la Universidad Nacional del Callao, actualizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual está conformado por los procedimientos administrativos y servicios exclusivos, requisitos, autoridades competentes a resolver, plazos y tasas de cada procedimiento, aprobado por Resolución Rectoral N° 077-2022-R.- Callao, 27 de enero de 2022. La UIT actualizada es de S/.4,600.00 por D.S. N°398-2021- EF del 30 de diciembre del 2021.

## II. PRESENTACIÓN

Debido a las exigencias académicas que involucra la nueva Ley Universitaria 30220, respecto al tiempo para obtener el Título Profesional, después de concluido los estudios de pre grado y logrado el Grado de Bachiller, estimamos conveniente presentar este proyecto como un aporte conducente a la obtención de Licenciado en Física o en Matemática, razón por la cual se está implementando el **I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022** No Presencial, conforme al Reglamento de Grados y Títulos, a través del Ciclo Taller de Tesis el Título Profesional en Física (Aprobado por Resolución N°245- 2018-CU del 30 de octubre de 2018 y sus modificatorias). En vías de lograr titular una gran cantidad de bachilleres que vienen ejerciendo su especialidad dentro del mercado laboral en diferentes instituciones como privadas o del estado y que por diversas razones a un no han logrado su titulación, para atender la demanda que existe por esta modalidad es necesario atender esta necesidad sin salirse de los estándares de calidad, formulados por el SINEACE.

## III. OBJETIVOS

- a. Promover e incentivar a los señores bachilleres a obtener el título profesional por medio de la modalidad de exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional
- b. Establecer las bases para la organización del I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022. Virtual para la obtención de Licenciado en Física o en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.
- c. Aplicar las pautas a seguir para desarrollar la investigación de acuerdo a la Directiva N°013-2018-R, “Directiva de Protocolos de Proyectos e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao”, Aprobada por Resolución Rectoral N°1100-2018-R, Callao del 20 de diciembre 2018.

## IV. METODOLOGIA

La metodología para el I CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022. Virtual, se desarrollarán teniendo en cuenta el soporte teórico, practico y empírico con 10 horas semanales por 8 semanas

(hora académica de 50 min), de las cuales 10 horas son de teorías y 70 horas son asesorías, cada asesor responde a un grupo de cinco (05) bachilleres.

#### V. DIRIGIDO A:

El ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, está dirigido para todos los bachilleres de las dos escuelas profesionales de Física y Matemática de la Facultad Ciencias Naturales y Matemática, que cuente con 3 a más años en ejercicio laboral como bachilleres y que pueda acreditar haber prestado servicios laborales propios de la carrera profesional.

#### VI. DURACIÓN, SEDE Y HORARIOS

<b>Módulos para el desarrollo del I Ciclo Taller:</b>	
Duración del Ciclo Taller	2 meses
Desarrollo de los dos primeros meses	Dos Módulos de 40 horas c/u
Desarrollo del tercer mes	Presentación del Informe de trabajo de suficiencia profesional
Modalidad de las clases	Aulas virtuales
Horario de Clase Virtuales	Domingos de 08:00 hora a 18:00 hora.
Receso	12:10 hora. a 13:50 hora.
<b>Asesoría Virtual de las tesis</b>	
Duración de la asesoría en el Ciclo Taller	Dos meses, total de 70 hora. efectivas de asesoría
Desarrollo del primer mes	un mes con 30 hora. Asesoría al mes
Desarrollo del segundo mes	Segundo mes con 40 hora. Asesoría al mes
Desarrollo del tercer mes	Exposición del Informe de trabajo de suficiencia profesional
Desarrollo de las asesorías	Aulas Virtuales

## **VII. TEMARIO PARA LOS INFORMES DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Los informes de trabajo de suficiencia profesional que se trataran en el ciclo taller deben estar orientados al entorno a la física o a las matemáticas preferentemente, definiendo la aplicación de la física o las matemáticas en las instituciones o empresas, definiendo actividades y tareas propias del trabajo en donde realizo, y los temas son:

- a. Física medica
- b. Metrología
- c. Docencia
- d. Industria electrónica
- e. Los materiales
- f. Metalurgia
- g. Meteorología
- h. Planetarios
- i. Finanzas
- j. Gestión de la información
- k. Data Scientist
- l. Planificación y programación de operaciones
- m. Computacional
- n. Analista de Prospección y Campañas de Riesgos
- o. Educación y capacitación
- p. Museos de ciencias
- q. Laboratorios de física
- r. Otras actividades que involucran la física y las matemáticas

## **VIII. AMBITO DEL CICLO TALLER POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

El Ámbito comprende todos los egresados de pregrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller en Física o en Matemática.

## IX. PARTICIPANTES

### JURADO EVALUADOR

CARGO	DOCENTE	CORREO	CELULAR
Presidente	Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra	welozanob@unac.edu.pe	980533103
Secretario	Mg. Vidal Guzmán Roel Mario	rmvidalg@unac.edu.pe	945316623
Vocal	Dr. Miguel Angel De La Cruz Cruz	madelacruz@unac.edu.pe	982708589
Suplente	Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz	pgarellanou@unac.edu.pe	991163600

### DOCENTES SUPERVISORES

CARGO	DOCENTE	CORREO	CELULAR
Supervisor General	Enviar un documento solicitando el nombre del supervisor al rectorado		
Supervisor de la Facultad	Dr. Juan Méndez Velásquez	jamendezv@unac.edu.pe	948488333
Coordinador del Ciclo	Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez	gaaltamizac@unac.edu.pe	932284927
Representante de grados y título	Lic. Cesar Augusto Ávila Celis	caavilac@unac.edu.pe	995484479

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	PERSONAL	CORREO	CELULAR
Secretaria administrativa	Lic. Absalón Castillo Valdivieso	acastillov@unac.edu.pe	990528934
Técnico OTIC – FCNM	Lic. Sergio Leyva Haro	sleyvah@unac.edu.pe	991665912
Personal de apoyo logístico	Lic. Juan Benito Bernui Barros	jbbernuib@unac.edu.pe	987418423

## RELACION DE DOCENTES ASESORE

N	DOCENTES	CORREO	CELULAR
1	Mg. Elmer León zarate	ealeonz@unac.edu.pe	950057113
2	Dr. Jesús Félix Sánchez Ortiz	jfsanchezo@unac.edu.pe	955567588
3	Mg. Jesús Yuncar Alvarón	jyuncara@unac.edu.pe	966589387
4	Mg. Juvenal Tordocillo Puchuc	jtordocillop@unac.edu.pe	980523259
5	Mg. Elsa Marisa Quispe Cárdenas	emquispec@unac.edu.pe	985784070

### X. PRESUPUESTO

Presupuesto de la Retribución Económica de la Supervisión y del Dictado de las Asignaturas del ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional (VER ANEXO 1).

- a. La asignatura económica que se otorga por su participación académica en el desarrollo del ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional para la obtención del Título Profesional de la Universidad del Callao, se indica en el orden siguiente:
- |       |  |          |
|-------|--|----------|
| i.    | Supervisor General de la Universidad:        | 0.50 UIT |
| ii.   | Supervisor de la Facultad:                   | 1.20 UIT |
| iii.  | Coordinador del Ciclo Taller de Tesis:       | 1.20 UIT |
| iv.   | Representante de Grados y Títulos:           | 0.50 UIT |
| v.    | Docentes asesores por cinco tesis:           | 1.00 UIT |
| vi.   | Jurado Revisor y de Sustentación: Presidente | 1.00 UIT |
|       | Secretario                                   | 0.90 UIT |
|       | Vocal  | 0.80 UIT |
| vii.  | Secretaria Administrativa:                   | 0.50 UIT |
| viii. | Técnico de Computo OTIC – FCNM:              | 0.50 UIT |
| ix.   | Personal de Apoyo Logístico:                 | 0.50 UIT |



## XI. INSCRIPCIONES

Los pagos se realizarán en las Oficinas del BANCO SCOTIABANK a la Cta. Cte. de la FCNM.

**CUENTA FCNM – BCO SCOTIABANK: 1797050**

## XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<b>N</b>	<b>Descripción de actividades</b>	<b>Fechas de realización</b>
1	Fecha de Inscripción	Del 05 setiembre al 07 de octubre 2022
2	Inscripción de la Unidad de Investigación, confirmación del asesor	Del 05 al 07 de octubre 2022
3	Inicio de Clases	16 de octubre 2022
4	Finalización de Clases	11 de diciembre 2022
5	Inicio Asesoría (Definición del tema hasta entrega del informe final) Teoría: 10 horas y Asesoría: 70 horas	16 de octubre al 11 de diciembre 2022
6	Presentación de Informe final del trabajo de suficiencia profesional 2022 con el dictamen del asesor	12 al 16 de diciembre 2022
7	Revisión por el jurado y entrega de dictamen colegiado al coordinador	19 al 23 de diciembre 2022
8	Presentación del informe con levantamiento de observaciones	26 al 30 de diciembre 2022
9	Revisión por el jurado, acerca de levantamiento de observaciones y entrega de dictamen colegiado al coordinador.	02 al 06 de enero 2023
10	Aprobación del informe final (resolución)	09 al 13 de enero 2023
11	Sustentación de Tesis	16 al 20 de enero 2023

## **ANEXOS**

**ANEXO 1. PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022.**

**ANEXO 2. PROGRAMACIÓN HORARIA**

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO**  
**DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 2022**

NUMERO DE ESTIMADO DE PARTICIPANTES	25	VALOR DE UNA UIT	S/4,600.00	
<b>INGRESOS</b>				
DESCRIPCIÓN	COSTO (UIT)	MONTO CANTIDAD (soles)	N° DE EGRESADOS	SUB-TOTAL (soles)
CARPETA DE POSTULANTE	0.01	S/46.00	25	S/1,150.00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	0.15	S/690.00	25	S/17,250.00
PRIMER ASESORIA (1 mes)	0.3	S/1380.00	25	S/34,500.00
SEGUNDO ASESORIA (1 mes)	0.3	S/1380.00	25	S/34,500.00
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	0.02	S/92.00	25	S/2,300.00
CONSTANCIA DE APROBACIÓN	0.02	S/92.00	25	S/2,300.00
DERECHO DE APOYO EN ASESORÍA	0.2	S/920.00	25	S/23,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>1</b>	<b>S/4,600.00</b>	<b>25</b>	<b>S/115,000.00</b>
<b>EGRESOS</b>				
<b>PAGO DE SUPERVISIÓN Y REPRESENTACIÓN</b>				
SUPERVISOR GENERAL	0.5	S/2,300.00	1	S/2,300.00
SUPERVISOR DE LA FACULTAD	1.2	S/5,620.00	1	S/5,620.00
COORDINADOR DEL CICLO TALLER	1.2	S/5,620.00	1	S/5,620.00
REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULO	0.5	S/2,300.00	1	S/2,300.00
<b>PAGO DE DOCENTES DE LOS MODULOS DE ASESORIA</b>				
ASESORIA (80 horas)	1	S/4,600.00	5	S/23,000.00
<b>PAGO DE JURADO REVISOR Y SUSTENTACIÓN</b>				
PRESIDENTE	1	S/4,600.00	1	S/4,600.00
SECRETARIO	0.9	S/4,140.00	1	S/4,140.00
VOCAL	0.8	S/3,680.00	1	S/3,680.00
SUPLLENTE	0.5	S/2,300.00	1	S/2,300.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	0.5	S/. 2,300.00	1	S/2,300.00
TECNICO OTIC-FCNM	0.5	S/. 2,300.00	1	S/2,300.00
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	0.5	S/. 2,300.00	1	S/2,300.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				<b>S/60,470.00</b>
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO</b>				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>S/115,000.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	EGRESOS POR PAGOS DE HABERES			S/60,470.00
	EGRESOS DEL 15% DE LOS INGRESOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			S/17,250.00

## ANEXO 2

### PROGRAMACIÓN HORARIA

#### CALENDARIO DE ASESORÍAS POR LAS 8 SEMANAS

SEMANAS	ACTIVIDAD	DÍAS 1 (DOMINGO)	HORA POR DIA	HORA POR SEMANA
1	Teoría	16/10/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
2	Asesoría	23/10/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
3	Asesoría	30/10/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
4	Asesoría	06/11/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
5	Asesoría	13/11/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
6	Asesoría	20/11/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
7	Asesoría	27/11/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
8	Asesoría	04/12/2022	08:00 - 18:00 10 horas	10 horas
ENTREGA DE INFORMES DEL 05 AL 09 DICIEMBRE 2022			23:59 horas	

La 8va semana es la asesoría para la elaboración de diapositivas para la exposición.

#### PROGRAMACIÓN DE ASESORIAS

De acuerdo al Reglamento del ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, los Asesores deben cumplir entre otras, las siguientes funciones.

#### HORARIO POR GRUPOS

CICLO TALLER POR EXPOSICION DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL			
GRUPOS DE ASESORÍA	Nº	DOMINGO	
GRUPO	1	08:00 a 12:10 hrs	13:50 a 18:00 hrs
GRUPO	2	08:00 a 12:10 hrs	13:50 a 18:00 hrs
GRUPO	3	08:00 a 12:10 hrs	13:50 a 18:00 hrs
GRUPO	4	08:00 a 12:10 hrs	13:50 a 18:00 hrs
GRUPO	5	08:00 a 12:10 hrs	13:50 a 18:00 hrs

**LOS ASESORES TIENEN LAS SIGUIENTE FUNCIONES:**

- a). Brindar asesoría de 5 proyectos como máximo a los participantes inscritos en ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional que fueron asignados, en todos los aspectos de la ejecución de la tesis, desde la formación del proyecto hasta redacción del informe final y sustentación de la misma.
- b). Evalúa el proceso que realiza el participante inscrito en el ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional, desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la tesis
- c). Evalúa la culminación del ciclo taller para titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional.

Bellavista, agosto de 2022



---

**Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez**  
**Coordinador del I Ciclo taller para titulación por la modalidad de**  
**trabajo de suficiencia profesional**